

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, y ENRIQUE RUELAS BARAJAS, Subsecretario de Innovación y Calidad, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I y VII, 13 apartado A, fracción I, 17 bis, 45, 46, 47,

78 fracción III y demás aplicables, de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 2 literal A fracción I, literal B fracción II y literal C fracción X, 9 fracción XIV y 18 fracciones III, IV y V, y 38 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y en el artículo 3 fracciones I y II, y 10 fracción IV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, nos permitimos ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana

PROY-NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de diciembre de 2003. Como resultado del análisis que realizó el Subcomité de Regulación de los Servicios de Salud de los comentarios recibidos de los diferentes promoventes, se consideró necesario modificar parte

del contenido del documento bajo lo siguiente:

PROMOVENTE	RESPUESTA
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 0 Introducción. Propuesta: Eliminar la palabra impedimento.	Procede la propuesta para quedar como sigue: El 10% de la población mundial presenta algún grado de deficiencia o discapacidad. En México se conoce que el 2.3% de su población, tiene algún tipo de discapacidad por lo que es necesario brindarles facilidades para integrarlos a una vida social, activa y productiva, que contribuya a un mejor estado de bienestar físico, psicológico y social.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 0 Introducción; Párrafo 2 Propuesta: "que facilite la atención de pacientes, la operación y administración de los usuarios y visitantes con alguna	Proceden parcialmente las propuestas, para quedar como sigue: Un alto porcentaje de establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria en el país, carece de elementos

discapacidad". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD. Propuesta: Cambiar texto a: a pacientes con alguna discapacidad.	arquitectónicos que faciliten la atención de pacientes, la operación y flujo de los usuarios y visitantes con alguna discapacidad. La presente norma, establece los requisitos mínimos necesarios para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 1.1 Propuesta: "determinar los requisitos arquitectónicos y urbanos mínimos... etc.". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto determinar los requisitos arquitectónicos mínimos que deberán cumplir los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad.	No procede la propuesta, debido a que el entorno urbano no corresponde al campo de aplicación de la norma, queda como está enunciado en el Proyecto de NOM. Procede la propuesta, para quedar como sigue: 1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto determinar los requisitos arquitectónicos mínimos que deberán cumplir los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 2.1 Propuesta: Campo de aplicación 2.1 ..."para la construcción, remodelación, adecuación, remozamiento y actividades de conservación y mantenimiento, de todos los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria, a partir del dimensionamiento mínimo que para obtener una licencia de construcción indican los reglamentos de construcción indican los reglamentos de construcción respectivos, y que pueden incluir exclusivamente servicios de consulta externa (sin un número mínimo de consultorios), y servicios de hospitalización (sin un número mínimo de camas censables o no censables)".	Proceden parcialmente las propuestas de los promoventes, se modifica la redacción del texto, para quedar como sigue: 2.1 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para la construcción, remodelación y adecuación de los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 3.1 Propuesta: "Referir el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales. Secretaría de la Función Pública. Diario Oficial, lunes 12 de enero de 2004." (abrir una nueva nomenclatura) Requisitos arquitectónicos urbanos, "Se deberán realizar enunciados específicos de accesibilidad al entorno urbano inmediato, en las banquetas, paradas de autobuses próximas, cruceros próximos, al predio o inmueble de	No proceden las propuestas de los promoventes ya que la NOM está referida a los establecimientos de atención médica y no tiene relación con inmuebles federales de carácter administrativo.

salud (se sugiere ver artículos del acuerdo de Secretaría de la Función Pública)".	
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 4 Propuesta: 4.3 Definir el término de atención médica ambulatoria. GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta: Incorporar un numeral nuevo para definir atención médica hospitalaria.	Proceden las propuestas de integrar dos numerales, los cuales quedan de la siguiente forma: 4.3 Atención médica ambulatoria, es el conjunto de servicios que se le proporcionan al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud sin necesidad de hospitalización. 4.4 Atención médica hospitalaria, al conjunto de servicios que se le proporcionan al individuo que se encuentra internado en un establecimiento de atención médica; que tienen como finalidad la atención para su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 5.1 Propuesta: "La construcción, remodelación, ampliación, adecuación, remozamiento y actividades de conservación y mantenimiento, de establecimientos de atención médica y hospitalaria, cumplirán con las disposiciones señaladas en esta norma, aplicables a sus espacios libres y no cubiertos, como obras exteriores, estacionamientos, etc., casi como a los espacios cubiertos o techados, y sus correspondientes elementos de apoyo." CONSULTORIA EN ACCESILBILIDAD Propuesta: Incluir construcción nueva, remodelaciones y adecuaciones. Cambiar a "atención ambulatoria". Quitar servicios ya que no existe el inciso 6.16	Proceden parcialmente las propuestas y se modifica la redacción para quedar como sigue: 5.1 La construcción, remodelación y adecuación de establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria, cumplirá con las disposiciones señaladas en esta norma, aplicables a obras exteriores, estacionamientos, elevadores, señalamientos, circulaciones horizontales y verticales, baños, vestidores, puertas, mobiliario y elementos de apoyo.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 6.1.1 Propuesta: 6.1.1 "Las rutas para desplazamiento de personas con discapacidad, deben de ser francas y libres de obstáculos urbanos y de follaje de árboles". (Abrir un nuevo) "Las rejillas captadoras de agua, deben tener una separación máxima entre sus soleras o vanos libres de 0.013 m y con sentido de la dirección de paso".	Proceden parcialmente las propuestas, se armoniza el texto del numeral 6.15.3.5 con el texto propuesto, para quedar como sigue: 6.1.1 Las rutas para desplazamiento de personas con discapacidad, deben ser francas y libres de obstáculos de equipamiento urbano y follaje de árboles.

CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.1.1 Propuesta: Las rutas para desplazamiento de personas con discapacidad, deben ser francas y libres de obstáculos incluyendo aun el equipamiento urbano y follaje. Las rejillas captadoras de agua deberán tener una separación máxima entre soleras de 0.013 m en el sentido de la dirección de paso.	6.15.3.5 En circulaciones donde sea necesaria la utilización de rejillas captadoras de agua con tapas de tipo perfil de ángulo o solera metálica, la separación máxima en uno de sus lados, entre las piezas que la constituyen, debe ser de 0.013 m.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.1.2 Propuesta: “Eliminar” CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: ¿Cómo se mide el piso antiderrapante? en todas las especificaciones.	No proceden las propuestas de los promoventes, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.1.3.1 Propuesta: 6.1.3.1... y para distancias prolongadas se colocarán por lo menos cada 25.0 m (no se entiende la especificación) El peralte entre banquetas y pavimento no debe ser mayor a 0.15 m (está en la especificación?)	Procede la propuesta, se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.1.3.1 Los cambios de nivel en piso se deben compensar con rampas ubicadas en esquinas y para distancias prolongadas se colocarán por lo menos cada 25.0 m y los peraltes máximos a una altura de 0.16 m.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.1.3.2 Propuesta: “Eliminar pintura” CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Desglosar la especificación de rampa: ancho, pendiente, acabado antiderrapante, de color contrastante. (quitara pintando ya que puede ser el material con color) y señalización conforme a lo indicado en el numeral 6.2 de esta norma.	Proceden parcialmente las propuestas, por considerar que mejora la redacción y no altera el contenido regulatorio del numeral, para quedar como sigue: 6.1.3.2 En obras exteriores como plazas y banquetas considerar rampas para cambio de nivel en piso, con dimensiones mínimas de 1.00 m de ancho, pendiente no mayor de 8.0% para un peralte de 0.16 m y de 6.0% para desniveles mayores de dos peraltes o 0.32 m, con acabado antiderrapante, de color contrastante que indique su presencia y señalización, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.1.4, 6.1.4.1 Propuesta: 6.1.4 “En estacionamientos se deben destinar espacios de uso para personas con discapacidad, incluyendo los	No procede la propuesta, se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.1.4 En estacionamientos, se deben destinar espacios de uso para personas con discapacidad y deben tener las

estacionamientos ubicados en los servicios de urgencias, de rehabilitación, de personal, así como estacionamientos generales de público, y deben tener las siguientes características: (Previo) "al menos un lugar de estacionamiento en el servicio de urgencias". (Previo) "al menos el 20% de estacionamientos en los servicios de rehabilitación". (Previo) "cuando sean inmuebles específicos o tipologías de rehabilitación, traumatología y ortopedia, se destinará el 25% del total de los estacionamientos de público o pacientes". (Previo) "para el estacionamiento de personal, se destinará el 3% mínimo cuando exceda de 25 espacios".	siguientes características: 6.1.4.1 Se deben reservar áreas exclusivas de estacionamiento para el uso de automóviles que transportan o son conducidos por personas con discapacidad; en una proporción de 4.0% del total de cajones cuando se disponga de 5 a 24 espacios y al menos un cajón cuando se disponga de menor número.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.1.4.2 Propuesta: ...o con rampa para compensar los desniveles (quitar "de banqueteta" ya que la circulación no forzosamente debe de ser a una banqueteta o tener desniveles).	No procede la propuesta, ya que el texto actual es más genérico y no limita que puedan ser banquetas u otros elementos arquitectónicos.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.1.4.4 Propuesta: "...Deben existir símbolos de accesibilidad para personas con discapacidad en los pisos...". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: En la zona de ascenso y descenso el pavimento debe ser firme, antiderrapante y uniforme con un acabado permeable.	Proceden las propuestas, por considerar que mejora la redacción de numeral en beneficio de la seguridad del paciente, para quedar como sigue: 6.1.4.4 Cuando el estacionamiento en zona de maniobras para ascenso y descenso tenga acabado permeable, deben existir símbolos de accesibilidad para personas con discapacidad en los pisos; considerar pavimento firme, antiderrapante y uniforme.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.1.4.5 Propuesta: Quitar pintura ya que el material puede ser de color. El símbolo debe ser de color contrastante. Cuál es el símbolo de accesibilidad, tener alguna referencia. Dimensiones del señalamiento 1.60 m de ancho, alto, diámetro?	Procede la propuesta, para quedar como sigue: 6.1.4.5 En los cajones de estacionamiento, deben existir señalamientos en piso con el símbolo de accesibilidad para personas con discapacidad, con dimensiones de 1.60 m al centro del cajón y un letrero vertical con el mismo símbolo, conforme al numeral 6.2 de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2	

Propuesta: "Los letreros para ubicar los símbolos interiores y exteriores...".	No procede la propuesta, ya que no contribuye a mejorar el texto del numeral.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.1 Propuesta: "Eliminar"	No procede la propuesta, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.2 Propuesta: "Eliminar"	No procede la propuesta, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.3 Propuesta: "..... con dimensiones mínimas de ...". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: dimensiones mínimas?	Proceden parcialmente las propuestas y se modifica la redacción, para quedar como sigue: 6.2.3 Se deben colocar letreros o señalamientos de localización de servicios para indicar accesos, estacionamientos, rampas, escaleras, conducción, seguridad y preventivos, con dimensiones mínimas de 0.40 m por 0.60 m y a una altura de 2.10 m.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.4 Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: El señalamiento táctil (letras en relieve) no puede ser luminoso a la vez ya que los dedos se pueden quemar.	No proceden las propuestas, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.5 Propuesta: ".....En todos los accesos del inmueble,". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Hacen referencia al símbolo (no señalización) Internacional de acceso con perro guía GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta: Cambiar el concepto: "ciegos" por el de "personas ciegas"	No proceden las propuestas, debido a que el texto actual es genérico y las modificaciones no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral. Sin embargo, por recomendación del Grupo Técnico Interinstitucional se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.2.5 Para el acceso de perros guía que acompañen y sirvan de apoyo a personas ciegas, debe existir señalización internacional que permita su acceso, desplazamiento, uso y permanencia en los establecimientos.

GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.6 Propuesta: “....ubicarse símbolos internacionales de conducción, de prevención, indicativos y de seguridad,.....”.	Procede parcialmente la propuesta y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.2.6 Deben ubicarse señalamientos con símbolos internacionales de conducción, de prevención, de seguridad e indicativos en áreas de acceso, servicios, tránsito y estancia.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.2.7 Propuesta: “se deberán colocar letreros táctiles y de sistema Braille en todos los accesos de los inmuebles, en todos los controles y mostradores de atención, informes o registros, en los directorios, en los accesos a los sanitarios de público y en los puntos de distribución como, vestíbulo principal, vestíbulos interiores, pasillos de circulación y salidas de emergencia”.	No procede la propuesta, pero como propuesta del Grupo Técnico Interinstitucional se modifica la redacción, para quedar como sigue: 6.2.7 Los letreros táctiles, las letras o números que se encuentren en áreas de servicio público, médico y administrativo deben ser en alto relieve y sistema Braille, con las dimensiones siguientes: 0.002 m de relieve, 0.02 m de altura y colocarse a 1.40 m de altura sobre la pared adyacente a la manija de la puerta.
(Abrir un nuevo) “Los letreros táctiles, letras y números, deben ser en alto relieve y sistema Braille con las dimensiones.....”. CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.2.7 Propuesta: El mínimo (o prioritario) es el alto relieve, después el Braille. Qué pasa cuando no hay puerta?	No procede la propuesta debido a que el numeral está redactado como se sugiere; en los casos en que no hay puerta, no aplica la parte correspondiente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.3 Propuesta: “Todas las circulaciones que cuenten con rampas deberán tener las siguientes características:” CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Este inciso se refiere solamente a rampas ya que las escaleras están en el 6.4 y elevadores 6.7	No proceden las propuestas, debido a que el texto actual es genérico y las modificaciones no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral, sino que le cambian el sentido regulatorio.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.3.1	

Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Quitar. Se repite con la especificación 6.2.6.	No proceden las propuestas, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.3.2 Propuesta: "....cambio de textura y color contrastante con respecto al de piso contiguo, con una longitud de 1.20 m mínimo por el ancho de la rampa, al inicio o al final. CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Para indicar la proximidad de desniveles en piso, se debe tener cambio de textura y color contrastante con respecto al entorno inmediato con una longitud de 1.50 m por el ancho de la rampa, al inicio y al final.	Proceden las propuestas, para quedar como sigue: 6.3.2 Para indicar la proximidad de desniveles en piso, se debe tener cambio de textura y color contrastante con respecto al predominante, en una distancia de 1.50 m por el ancho del elemento, al inicio y al final de la rampa.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 6.3.7 Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Detallar especificación	No proceden las propuestas, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.4 Propuesta: "Todas las escaleras, deben tener las siguientes características." CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Las escaleras deben tener las siguientes características.	No proceden las propuestas, ya que el propósito regulatorio es específico para las escaleras de servicio al público, no para todas de las que disponga el establecimiento.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.4.1 Propuesta: ".....cambio de textura y color contrastante con respecto al piso contiguo, con una longitud de 0.75 m mínimo por el ancho de la escalera." CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Cambio de textura y color contrastante en el piso, con una longitud de 0.75 m por el ancho de la escalera al principio y final de la misma.	Proceden parcialmente las propuestas, se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.4.1 Cambio de textura y color contrastante en el piso, desde una distancia de 0.75 m al principio y al final de las escaleras.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD	

Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.7 Propuesta: "Todos los elevadores, deben tener las siguientes características". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: El elevador debe tener las siguientes características.	Proceden parcialmente las propuestas, se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.7 Los elevadores de servicio al público, deben tener las siguientes características:
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7 Propuesta: Los elevadores para usuarios, además de cumplir con lo especificado en la NOM-053-SCFI-2000, deberán tener las siguientes características: Conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, actividad o servicio... Cabe señalar que actualmente se encuentra vigente la NOM-053-SCFI-2000. "Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos", donde se manifiestan de forma específica los requerimientos para considerar que un ascensor cumple con las condiciones adecuadas para su seguro funcionamiento, lo cual, consideramos que también debe ser aplicable para el manejo de este proyecto de norma.	
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Numeral: 6.7.1 Propuesta: "Los inmuebles que cuenten con 2 niveles deben tener como mínimo escalera y rampa. Los inmuebles que cuenten con 3 niveles o más, deben contar como mínimo con escalera y elevador". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Sustituir a "además de escaleras, elevador y/o rampas".	Procede parcialmente y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.7.1 Los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria, que cuenten con dos o más niveles, deben tener: escaleras, además de elevador y rampas.
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Propuesta: 6.7.1.a. Los establecimientos de atención médica ambulatoria que cuenten con más de dos niveles deben tener escaleras, además de elevador para pasajeros y rampas. 6.7.1.b. Los establecimientos de atención médica hospitalaria que cuenten con más de dos niveles deben tener escaleras, además de elevadores camilleros y/o montacamas y rampas.	No proceden las propuestas, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral.

Justificación Se consideran para un mejor manejo y entendimiento, por separado, los casos de los establecimientos de atención médica ambulatoria y los establecimientos de atención médica hospitalaria, ya que los equipos utilizados en cada uno de los casos, difieren en capacidad.	
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7.2 Propuesta: 6.7.2.a. Los elevadores de pasajeros deberán estar ubicados cerca de la entrada principal. 6.7.2.b. Los elevadores de camillas o montacamas deberán estar ubicados cerca a la entrada de ambulancias.	No procede la propuesta, debido a que el texto actual es genérico y las modificaciones no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral y genera una sobreregulación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.7.3 Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Se repite: cumplir con indicaciones del numeral 6.2.	No procede la propuesta, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.7.4 Propuesta: 6.7.4 "Cambio de textura y color contrastante en piso con respecto al piso contiguo, anexo a las puertas de los elevadores, con un ancho mínimo de 0.75 m por el ancho del módulo de elevador o elevadores". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Cambio de textura y color contrastante en piso ante la aproximación a puertas de elevadores con una longitud mínima de 0.75 m por el ancho de la puerta del elevador.	Proceden parcialmente las propuestas y se modifica la redacción, para quedar como sigue: 6.7.4 Cambio de textura y color contrastante en piso ante la aproximación a puertas de elevadores, con una longitud mínima de 0.75 m por el ancho de la puerta del elevador.
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7.5 Propuesta: 6.7.5.a. Para elevadores para pasajeros el área interior libre de 1.10 m de frente y 1.40 m de fondo con capacidad mínima de 8 pasajeros o 560 kgs. 6.7.5.b. Para elevadores camilleros y monta camas el área interior libre de 1.10 m de frente y 2.10 m de fondo con capacidad mínima de 750 kgs. Justificación: Conforme a lo establecido en Norma Europea EN81-70 que detalla el uso de ascensores por parte de personas con discapacidad.	No procede la propuesta, debido a que el texto actual es genérico y las modificaciones no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral y genera una sobreregulación.
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7.7	

Propuesta: En el caso de elevadores para pasajeros se requiere de un solo pasamanos interior, colocado en la pared posterior o en la pared lateral. En el caso de los elevadores camilleros y monta camas se requiere de una protección lateral a la altura de la camilla o cama, de acuerdo al diseño del propio del fabricante. Conforme a lo establecido en la Norma Europea EN81-70 que detalla el uso de ascensores por parte de personas con discapacidad.	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.7.8 Propuesta: "6.7.8.... colocados entre 0.90 m y 1.20 m de altura". ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Propuesta: Los controles de llamada deberán estar colocados a una altura mínima de 0.86 m y máxima de 1.10 m. Justificación: Conforme a lo establecido en la Norma Europea EN81-70 que detalla el uso de ascensores por parte de personas con discapacidad.	Proceden parcialmente las propuestas y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.7.8 Botones de llamado colocados a 0.90 m de altura y con indicador de ascenso o descenso en alto relieve y con sistema Braille.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.7.9 Propuesta: "6.7.9..... control entre 0.90 m y 1.20 m de altura y botones". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Tableros de control entre 0.90 m y 1.20 m de altura y botones de llamado con números arábigos en alto relieve. ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Propuesta: Tablero de control será del diseño propio del fabricante, con botones de operación del elevador en alturas de 0.86 m y botones de llamado en alto o bajo relieve o con sistema Braille. Justificación: Conforme a lo establecido en la Norma Europea EN81-70 que detalla el uso de ascensores por parte de personas con discapacidad	Proceden parcialmente las propuestas y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.7.9 Tableros de control a 0.90 m de altura y botones con número arábigo en alto relieve y con sistema Braille. No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral.
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7.10 Propuesta: Los elevadores deberán contar con dispositivo de protección mecánico o electrónico, que mande automáticamente la reapertura de la puerta, en el caso en que un usuario resultara tocado o detectado al pasar por	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral, además que no pretende regular las características técnicas de funcionamiento de los elevadores.

la entrada. Justificación: Conforme a lo especificado en el punto 5.4.1.51. inciso d, de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000.	
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7.11 Propuesta: Deben tener exactitud en la parada con relación al nivel de piso, y una separación entre los umbrales (sardineles) de cabina y piso no mayor de 0.035 m, con señal sonora de llegada a piso. Justificación: Conforme en lo especificado en el punto 5.9.1 inciso b, de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000.	Procede parcialmente la propuesta, para quedar como sigue: 6.7.11 Debe tener exactitud en la parada con relación al nivel del piso, sin sobrepaso y una separación en piso no mayor de 0.02 m, con señal sonora de llegada a piso y preferentemente con voz en idioma español que indique el piso al que se arriba.
ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS, A.C. Numeral: 6.7.12 Propuesta: Consideramos necesaria la eliminación de este punto. Justificación: La Norma Europea EN81-70 no lo requiere.	No procede la propuesta, el Grupo Técnico Interinstitucional propuso modificar la redacción y la ubicación de la señalización, para quedar como sigue: 6.7.12 Señalización del número de piso en relieve y sistema Braille, colocado en el marco de la puerta de acceso al elevador, a una altura de 0.90 m del nivel de piso.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.8.2 Propuesta: 6.8.2 "En baños, de pacientes cuando existan núcleos de regaderas, deberá existir al menos una regadera para personas con discapacidad, en servicios que cuenten con baño individual para pacientes deberá la regadera será para personas con discapacidad. Todas las regaderas ubicadas en los servicios de hospitalización. (Abrir nuevo) "En baños para personal, cuando existan núcleos de regaderas deberá existir al menos una regadera para personas con discapacidad."	Procede parcialmente la propuesta y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.8.2 Para baños de pacientes y personal, se debe tener al menos una regadera para personas con discapacidad.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.8.5 Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Quitar, se repite con el inciso 6.13.	No proceden las propuestas, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.8.6 Propuesta: Barras de apoyo horizontales de forma anatómica de 0.90 m de longitud por ambos lados, colocadas en la	No procede la propuesta, debido a que el numeral existente es más específico en los conceptos que regula en beneficio

esquina más cercana a la regadera con una altura mínimo de 0.80 m, sobre el nivel del piso, separadas a 0.05 m del muro, con características de acuerdo al numeral 6.15.2 de esta norma.	de la seguridad del paciente.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.8.7 Propuesta: Falta especificar su ubicación.	No procede la propuesta, el numeral regula la necesidad que exista el mecanismo y no su ubicación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.8.8 Propuesta: "Eliminar al piso" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Quitar "al piso", ya que puede estar fija al muro.	Proceden parcialmente las propuestas y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.8.8 Banca de transferencia con dimensiones de 0.90 m de largo, por 0.40 m de ancho y 0.50 m de altura, con material rígido y fija al piso o al muro, según sea el caso.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.8.9 Propuesta: "Eliminar"	No procede la propuesta, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.8.10 Propuesta: 6.8.10 "Cada regadera deberá contar con dos ganchos".	Procede la propuesta, para quedar como sigue: 6.8.10 Cada regadera debe contar con dos ganchos dobles, a una altura de 1.20 m y 1.50 m, con desfase lateral de 0.20 m.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.9 Propuesta: "En sanitarios de pacientes. Cuando existan núcleos de sanitarios, deberá existir al menos un retrete para personas con discapacidad. En servicios que cuenten con sanitario individual deberá ser el retrete para personas con discapacidad. Todos los sanitarios ubicados en los servicios de hospitalización. (Abrir nuevo) "En baños para personal, cuando existan núcleos de sanitarios, deberá existir al menos un retrete para personas con discapacidad."	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral. No procede la propuesta, debido a que esa disposición se encuentra en el numeral 6.9.1
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO	

NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.9.1 Propuesta: “Eliminar”	No procede la propuesta, toda vez que establece el requerimiento mínimo en beneficio de las personas con discapacidad.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.9.2 Propuesta: “El espacio mínimo para el retrete es de 1.60 m de ancho por 1.70 m de fondo, que incluye una área libre de transferencia para sillas de ruedas.” CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Es prioritario tener un área libre lateral al retrete de transferencia para silla de ruedas. GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta: Incorporar al texto el concepto “cuando esté confinado”, ya que de esta forma se entiende mejor la intención del numeral.	Proceden parcialmente las propuestas, para quedar como sigue: 6.9.2 Cuando el retrete esté confinado, el espacio físico debe contar con dimensiones de 2.00 m de fondo por 1.60 m de frente.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.9.3 Propuesta: “Eliminar” CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: se repite especificación	No proceden las propuestas, debido a que es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del paciente.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.9.4 Propuesta: 6.9.4 Barra de apoyo horizontal con forma anatómica de 0.90 m de longitud por ambos lados colocados en la pared lateral con una distancia máxima del eje del retrete a la pared de 0.50 m, colocada entre 0.70 m y 0.90 m del nivel del piso, separadas 0.05 m del muro con características de acuerdo a numeral 6.15.2 de esta norma.	Procede la propuesta, para quedar como sigue: 6.9.4 Barras de apoyo horizontal, con forma anatómica, de 0.90 m de longitud, colocadas en ambos lados en la pared lateral; con una distancia máxima del eje del retrete a la pared de 0.05 m, colocadas entre 0.70 m y 0.90 m del nivel de piso, separadas 0.05 m del muro, con características de acuerdo al numeral 6.15.2 de esta norma.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.9.5 Propuesta: Definir ubicación.	No procede la propuesta, el numeral regula la necesidad de que exista el mecanismo y no su ubicación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.9.6 Propuesta:	Procede la propuesta, para quedar como sigue:

6.9.6 "Cada retrete debe contener dos ganchos dobles".	6.9.6 Cada retrete debe contar con dos ganchos dobles, a una altura de 1.20 m y 1.50 m, con desfase lateral de 0.20 m.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.9.7 Propuesta: "El retrete con asiento". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Inodoro o retrete?	Proceden las propuestas, se armonizan los conceptos para ser consistentes con la terminología utilizada, para quedar como sigue: 6.9.7 El retrete con asiento, debe tener 0.50 m de altura sobre el nivel del piso.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.9.8 Propuesta: Sustituir centro con eje. Se debe colocar a 0.50 m de distancia de su eje al paño de la pared de apoyo más cercana al centro del mueble.	Procede parcialmente la propuesta, para quedar como sigue: 6.9.8 Se debe colocar a 0.56 m de distancia de su eje al paño de la pared de apoyo más cercana al centro del mueble.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.10.1 Propuesta: "En sanitarios de pacientes. Cuando existan núcleos de sanitarios hombres, deberá existir al menos un mingitorio bajo para personas con discapacidad. En servicios que cuenten con sanitario individual deberá ser el mingitorio bajo para personas con discapacidad. Todos los sanitarios ubicados en los servicios de hospitalización. (Abrir nuevo) "En baños para personal hombres, cuando existan núcleos de sanitarios, deberá existir al menos un mingitorio bajo para personas con discapacidad".	Proceden parcialmente las propuestas, para quedar como sigue: 6.10.1 En cada nivel donde existan sanitarios públicos, debe haber un mingitorio, con el borde superior a 0.90 m.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.10.2 Propuesta: La distancia a ambos lados debe ser de mínimo 0.45 m del eje del mingitorio hacia paredes laterales. Se necesita esta especificación?	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.11 Propuesta: (Abrir nuevo) En sanitarios de pacientes, cuando existan núcleos de sanitarios, deberá existir al menos un lavabo para personas con discapacidad. En servicios que cuenten con sanitario individual deberá ser el lavabo para personas con discapacidad. Todos los lavabos ubicados en los servicios de hospitalización.	Procede parcialmente la propuesta, se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.11 En cada nivel donde existan sanitarios públicos, debe haber un lavabo para personas con discapacidad, con las siguientes características:

CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.11.1 Propuesta: Se debe colocar a 0.75 m de altura libre del nivel del piso al plano inferior del lavabo.	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.11.6 Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Quitar. No es necesario.	No proceden las propuestas, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del usuario.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.11.7 Propuesta: "Todos los lavabos indicados para personas con discapacidad deberán tener llaves largas tipo aleta o ser con acción de sensor electrónico." CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Mínimo un lavabo debe de tener todas las características del numeral 6.11.	No proceden las propuestas, debido a que el texto actual es genérico y las modificaciones no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral y genera una sobreregulación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12 Propuesta: (Abrir nuevo) "En vestidores de pacientes. Cuando existan núcleos de vestidores, deberá existir al menos un vestidor para personas con discapacidad. En servicios que cuenten con vestidor individual deberá ser el vestidor para personas con discapacidad. Todos los vestidores ubicados en los servicios de hospitalización." (abrir nuevo). "En vestidores para personal, cuando existan núcleos de vestidores, deberá existir al menos un vestidor para personas con discapacidad."	No procede la propuesta, debido a que el texto actual es genérico y las modificaciones no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral y genera una sobreregulación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.1 Propuesta: "Eliminar"	No procede la propuesta, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del usuario.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.2	Proceden parcialmente las propuestas, para quedar como sigue:

Propuesta: "El espacio físico mínimo para el vestidor debe de ser de 1.20 m de ancho por 1.20 m de fondo. GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta Agregar el texto "Cuando el vestidor esté confinado". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Estas dimensiones no son adecuadas para una silla de ruedas, mínimo libre de 0.90 m de frente por 1.20 m de fondo.	6.12.2 Cuando el vestidor esté confinado, el espacio físico debe contar con dimensiones de 1.20 m de frente por 1.20 m de fondo.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.3 Propuesta: "Eliminar al piso". CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: 0.50 de altura? Puede estar fija al muro.	No procede la propuesta, es necesario precisar estas características en beneficio del usuario. Procede la propuesta, pero se modifica la redacción, para quedar como sigue: 6.12.3 Banca con dimensiones de 0.90 m de largo, por 0.40 m de ancho y 0.50 m de altura, de material rígido y fija al piso o al muro, según sea el caso.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.12.4 Propuesta: Especificar ubicación de acuerdo al espacio físico.	No procede la propuesta, el numeral regula la necesidad que exista el dispositivo y no su ubicación.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.5 Propuesta: 6.12.5 "Cada vestidor deberá contar con dos".	Procede la propuesta, para quedar como sigue: 6.12.5 Cada vestidor deberá contar con dos ganchos dobles a una altura de 1.20 m y 1.50 m, con desfase lateral de 0.20 m.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.6 Propuesta: "Pasar este concepto al rubro de sanitarios y lavabos. CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Pasar a otro inciso, no es parte de vestidor.	No proceden las propuestas porque el texto del proyecto es de aplicación general y su reubicación no aplica ya que este tipo de accesorios no son exclusivos de sanitarios y lavabos.
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.7 Propuesta: "Pasar este concepto al rubro de sanitarios y lavabos.	No proceden las propuestas porque el texto del proyecto es de aplicación general y su reubicación no aplica ya que este tipo de accesorios no son exclusivos de sanitarios y lavabos.

CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Pasar a otro inciso no es parte de vestidor.	
GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE SALUD Y ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral: 6.12.8 Propuesta: "Eliminar" CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Propuesta: Otro inciso 6.13?	No proceden las propuestas, es necesario precisar estas características en beneficio de la seguridad del usuario.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.13.1 Propuesta: Marcos de puertas o pasos... deben tener colores contrastantes en relación a los muros.	Procede parcialmente la propuesta y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.13.1 Todos los accesos exteriores y de intercomunicación deben tener colores contrastantes en relación a los muros.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.13.2 Propuesta: Cuánto es reducido? GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta: Sustituir al texto "En locales reducidos o por maniobras de sillas de ruedas" por "En áreas reducidas"	Procede parcialmente la propuesta, para quedar como sigue: 6.13.2 En áreas reducidas, el abatimiento de puertas debe ser hacia fuera.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.13.6 Propuesta: ... ubicados a 1.40 m de altura. GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta: Eliminar el numeral, debido a que en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal se hace mención de las características de las puertas de cristal o cancelos.	No procede la propuesta Procede la propuesta, se elimina el numeral 6.13.6.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.14.3 Propuesta: 6.14.3..."altura mínima de 0.73 m entre piso y la parte inferior de la cubierta y remetimiento inferior de 0.40 m.	Procede parcialmente la propuesta y se modifica la redacción para quedar como sigue: 6.14.3 Debe contar con un espacio de 1.00 m en sentido horizontal, con altura mínima de 0.73 m entre el piso y la parte inferior de la cubierta y remetimiento inferior de 0.40 m para alojar rodillas.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.15.3.4 Propuesta: Añadir "al sentido de la dirección de paso".	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.15.3.7 Propuesta:	Procede la propuesta, se elimina el numeral 6.15.3.7 y se

No se entiende la especificación. GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL Propuesta: Eliminar el numeral.	modifica la numeración, para quedar de la siguiente forma: El texto del numeral 6.15.3.8 , pasa a ser 6.15.3.7 El texto del numeral 6.15.3.9 , pasa a ser 6.15.3.8 El texto del numeral 6.15.3.10 , pasa a ser 6.15.3.9 El texto del numeral 6.15.3.11 , pasa a ser 6.15.3.10 El texto del numeral 6.15.3.12 , pasa a ser 6.15.3.11
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.15.3.8 Propuesta: Cambiar a "personas sobre silla de ruedas".	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral. Con la renumeración mencionada, este numeral queda de la siguiente forma: 6.15.3.7 En salas de espera y auditorios se debe destinar un área cercana al acceso de 1.00 m por 1.25 m para personas con discapacidad en silla de ruedas y se indicará simbología de área reservada.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.15.3.9 Propuesta: Aclarar cuál simbología?	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral. Con la renumeración mencionada, este numeral queda de la siguiente forma: 6.15.3.8 En salas de espera y auditorios se debe reservar un asiento para personas con discapacidad, con muletas o bastones, cercana al acceso y simbología de área reservada.
CONSULTORIA EN ACCESIBILIDAD Numeral: 6.15.3.11 Propuesta: 0.75 m del nivel del piso a la parte inferior de la mesa.	No procede la propuesta, debido a que las modificaciones sugeridas no contribuyen a mejorar los contenidos del numeral. Con la renumeración mencionada, este numeral queda de la siguiente forma: 6.15.3.10 En comedores se deben considerar mesas de 0.76 m de altura libre y asientos móviles.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil cuatro.- El Subsecretario de Innovación y Calidad,
Enrique Ruelas Barajas.- Rúbrica.- El Presidente del Comité Consultivo de Normalización de Regulación
y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.